

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre permanente. Proyecto: 379-GTO Arbós-Tivissa. Provincia: T-Tarragona

Municipio TI:Tivissa

Finca número	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP — ml	OT — m ²	Pol.	Par.	
T-TI-417 T-TI-418	Agencia Catalana del Agua. Rambla Nova, 50, Tarragona Dpto. Pol. Territorial y O. Públicas. C/ Llovera, 52, Reus	0,0 0,0	28 4.169			Arroyo. Carretera.

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, Pol-Polígono, Par-Parcela.

Tarragona, 1 de abril de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Luis Terradas Miarnau.—16.976.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución de 20 de marzo de 2003, en ejecución del Pliego de Cargos redactado por el Letrado Instructor del procedimiento de referencia IE/LDI-2/2002, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a Caja Hipotecaria Centro Sur, S.A., y a D. José Ignacio Montero Amirola.

Redactado por el Letrado Instructor Pliego de Cargos en el procedimiento de referencia IE/LDI-2/2002 incoado a Caja Hipotecaria Centro Sur, S.A., y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación resumida en el Boletín Oficial del Estado de dicho Pliego de Cargos en el que se imputan a la entidad expedientada los hechos que a continuación se concretan:

«Único.—Relativo al uso sin autorización de denominaciones reservadas a las entidades de crédito.

... la utilización de la denominación “Caja Hipotecaria Centro Sur” por parte de los expedientados contraviene lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 26/1988, lo que constituye la comisión de una infracción administrativa sancionable, en la medida que supone utilizar en el tráfico mercantil una denominación que puede inducir a confusión con las genéricas, propias de alguna clase de entidades de crédito, en este caso con la denominación reservada “Caja de Ahorros”. Y ello es así, particularmente, habida cuenta de la utilización conjunta de unos términos como “Caja” e “Hipotecaria” que el público y los posibles clientes identificarán plenamente con los habitualmente usados por ciertas entidades de crédito, circunstancia que queda además aun más refrendada por el hecho de que a los anteriores términos se una otro (“Centro Sur”) que evoca un ámbito territorial de actuación, lo cual es típico de entidades de crédito como las Cajas de Ahorro o las Cajas Rurales, entidades que, por otra parte, tienen entre su actividad principal la concesión de préstamos hipotecarios.

Según dispone el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, quienes infrinjan las prohibiciones establecidas en el artículo 28 del mismo texto podrán ser sancionados con multas por importe de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (equivalentes a cinco millones de pesetas), sin perjuicio de ser requeridos para que cesen inmediatamente en la realización indebida de actividades y uso de denominaciones reservadas, con nuevas multas de hasta sesenta mil ciento y un euros (diez millones de pesetas) de no atender los requerimientos.

El mencionado artículo 29, en su apartado 2, determina que será competente para la imposición de las sanciones y la formulación de los requerimientos contemplados en el número anterior el Banco de España.

El artículo 30 de la tan citada Ley 26/1988, de 29 de julio, por su parte, dispone que el Registro Mercantil y los demás Registros Públicos no inscribirán aquellas entidades cuya actividad, objeto social o denominación resulten contrarios a lo establecido en el artículo 28 de este texto legal. Cuando, no obstante, tales inscripciones se hayan practicado serán nulas de pleno derecho, debiendo procederse a su cancelación de oficio o a petición del órgano administrativo competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, notifíquese el presente Pliego de Cargos a los expedientados, concediéndoles un plazo de veinte días a fin de que puedan aportar todos los documentos y manifestar las alegaciones que a su derecho conviniere, así como proponer prueba, en su caso, concretando los medios de que pretenda valerse.»

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad expedientada y D. José Ignacio Montero Amirola el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro del Pliego de Cargos, el cual estará puesto de manifiesto en la Central del Banco de España en Madrid, calle de Alcalá, número 50, Departamento Jurídico, Secretaría de Expedientes de Entidades de Crédito.

Madrid, 2 de abril de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—15.818.

Resolución de 20 de marzo de 2003, en ejecución del Pliego de Cargos redactado por el Letrado Instructor del procedimiento de referencia IE/LDI-4/2002, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a Caja Territorial del Mediterráneo.

Redactado por el Letrado Instructor Pliego de Cargos en el procedimiento de referencia IE/LDI-4/2002 incoado a Caja Territorial del Mediterráneo, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación resumida en el Boletín Oficial del Estado de dicho Pliego de Cargos en el que se imputan a la entidad expe-

dientada los hechos que a continuación se concretan:

«Único.—Relativo al uso sin autorización de denominaciones reservadas a las entidades de crédito.

... la utilización de la denominación “Caja Territorial del Mediterráneo” por parte de la expedientada contraviene lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 26/1988, lo que constituye la comisión de una infracción administrativa sancionable, en la medida que supone utilizar en el tráfico mercantil una denominación que puede inducir a confusión con las genéricas, propias de alguna clase de entidades de crédito, en este caso con la denominación reservada “Caja de Ahorros”. Y ello es así, particularmente, habida cuenta de la unión en la denominación social de la entidad de las expresiones “Territorial” y “Del Mediterráneo” junto con el de “Caja”, lo cual determina que en este caso la confusión con la reservada “Caja General de Ahorros” sea más intensa, puesto que en la denominación de esta clase de entidades de crédito es frecuente la referencia a un término territorial, dada la vocación de estas entidades por centrar sus actividades dentro de un ámbito geográfico concreto.

Según dispone el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, quienes infrinjan las prohibiciones establecidas en el artículo 28 del mismo texto podrán ser sancionados con multas por importe de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (equivalentes a cinco millones de pesetas), sin perjuicio de ser requeridos para que cesen inmediatamente en la realización indebida de actividades y uso de denominaciones reservadas, con nuevas multas de hasta sesenta mil ciento y un euros (diez millones de pesetas) de no atender los requerimientos.

El mencionado artículo 29, en su apartado 2, determina que será competente para la imposición de las sanciones y la formulación de los requerimientos contemplados en el número anterior el Banco de España.

El artículo 30 de la tan citada Ley 26/1988, de 29 de julio, por su parte, dispone que el Registro Mercantil y los demás Registros Públicos no inscribirán aquellas entidades cuya actividad, objeto social o denominación resulten contrarios a lo establecido en el artículo 28 de este texto legal. Cuando, no obstante, tales inscripciones se hayan practicado serán nulas de pleno derecho, debiendo procederse a su cancelación de oficio o a petición del órgano administrativo competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre, notifíquese el presente Pliego de Cargos a la entidad expedientada, concediéndole un plazo de veinte días a fin de que puedan aportar todos los documentos y manifestar las alegaciones que a su derecho conviniere, así como proponer prueba, en su caso, concretando los medios de que pretenda valerse.»

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, se concede a la entidad expedientada el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro del Pliego de Cargos, el cual estará puesto de manifiesto en la Central del Banco de España en Madrid, calle de Alcalá, número 50, Departamento Jurídico, Secretaría de Expedientes de Entidades de Crédito.

Madrid, 2 de abril de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—15.817.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de 27 de marzo, por la que se fija la fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica A-8791-RL, en el término municipal de Les Avellanes i Santa Linya (exp. 00050602/02).

Considerando que, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-8791-RL, de la línea aérea 25 kv para realizar la unión entre la línea aérea a PT n.º 151 y la línea aérea a PT n.º 80, en el término municipal de Les Avellanes i Santa Linya (exp. 00050602/02), cuya beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, SL, en el DOGC núm. 3557, de 21.1.2002, y en el periódico Segre de 15.1.2002; Considerando que, de conformidad con el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la Resolución de la Delegación Territorial de Lleida de 8.4.2002, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto mencionado e implica su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Resuelvo:

Fijar el día 15 de mayo del 2003, a las 11 horas, para redactar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en el de esta Subdirección General, en la Av. de El Segre, 7, de Lleida.

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que correspondan al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, por su cuenta, de un perito y/o un notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Les Avellanes i Santa Linya. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para redactar las actas.

Lleida, 27 de marzo de 2003.—Josep Gine i Badia Subdirector general de Indústria, Comerç i Turisme d Lleida.—16.999.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 14 de abril de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por las obras «Nova Estrada de Conexión N-550 y AC-301 en Padrón».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha de 15 de noviembre de 2002, el Director General de Obras Públicas, por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el Proyecto de trazado de las obras Nova Estrada de conexión N-550 y AC-301 en Padrón. Con fecha de 19 de diciembre de 2002 la Xunta de Galicia procedió a declarar la utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 364/2002, publicado en el D.O.G. n.º 11, de fecha de 17 de enero de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, este Servicio, en su uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Padrón y Rois, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término Municipal de Padrón:

Local: Centro social de Padrón (Campo do Souro-Padrón).

Día: 19 de mayo de 2003, de 10:00 a 13:00 horas.

Término Municipal de Rois:

Local: Casa consistorial del Ayuntamiento de Rois.

Día: 20 de mayo de 2003, de 10:00 a 13:00 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en los Ayuntamientos de Padrón y Rois y en el Servicio Provincial de Estradas de la Xunta de Galicia en A Coruña (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su consta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente

resolución y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 14 de abril de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—15.876.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid sobre extravío de Título Oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1968, se hace pública la incoación de expediente para la tramitación de un duplicado del Título de Maestro de Primera Enseñanza a favor de D. Amador Modesto Ovelleiro Sanz, por extravío del original que fue expedido el 15 de diciembre de 1977, registrado al folio 283, número 85 del libro correspondiente.

Valladolid, 11 de abril de 2003.—La Jefa de Sección de la Facultad de Educación y Trabajo Social, M.ª Teresa Valverde García.—15.965.

Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad: Ciencias Humanas expedido el 31 de Octubre de 1983 a favor de Dña. Fuencisla Mercedes López Anadón con Documento Nacional de Identidad Número 5201454 se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de Julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Secretario, Francisco A. González Redondo.—15.834.

Resolución de la Universidad de Alcalá sobre el extravío de títulos.

De acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace público el extravío del Título de Licenciado en Derecho expedido el 28-10-1992, a favor de D. Francisco Javier Esteban Rodríguez, con Número de Registro Nacional 1993/161264.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 2003.—M. Carmen Martínez.—15.963.

Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de Título Oficial.

A los efectos de la Orden de 30 de abril de 1990, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío del Título Oficial de Doctor en Derecho, de Dña. Rosa María Riquelme Cortado, expedido el 20 de agosto de 1982, con Registro Nacional al folio 218, núm. 1418.

Murcia, 28 de abril de 2003.—María Belén Hernández Prada. Jefa de Sección de Títulos.—17.081.